



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

Oficio No. 806  
Villavicencio, 31 de julio de 2020

Doctor  
**ABELARDO BERNAL JIMÉNEZ**  
Notario Segundo del Círculo de Villavicencio  
Ciudad

Ref. Proceso N°: 500013110004-2018-00419-00  
Tipo de Proceso: DIVORCIO POR MUTUO ACUERDO  
Demandante: ESLI ANDREA PATIÑO ADAMES y ANDERSON ORTIZ PARRA

De manera atenta comunico a usted, que en sentencia de fecha veinticuatro (24) de julio de 2020, se DECRETÓ el DIVORCIO del matrimonio civil, celebrado entre los señores ESLI ANDREA PATIÑO ADAMES y ANDERSON ORTIZ PARRA, identificados con la cédula de ciudadanía No. 1.121.925.276 y 1.123.142.410, respectivamente, en la Notaría Segunda del Círculo de Villavicencio, el día 16 de marzo del año 2015 y registrado en la misma Notaría, bajo el indicativo serial número 4064853.

Igualmente declaró disuelta y en estado de liquidación la sociedad conyugal conformada entre los cónyuges ESLI ANDREA PATIÑO ADAMES y ANDERSON ORTIZ PARRA, la cual se hará por cualquiera de los medios establecidos por la ley.

Por lo anterior, solicito atentamente inscribir la Sentencia de Divorcio, en el libro de Varios y en Registro Civil de Matrimonio de los señores ESLI ANDREA PATIÑO ADAMES y ANDERSON ORTIZ PARRA, inscrito bajo el indicativo serial No. 4064853.

Cordialmente,

  
**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

Elaboró: Doris P.  
Revisó: Leidy Yulieth M.



Oficio No. 807  
Villavicencio, 31 de julio de 2020

Señores  
**NOTARÍA DIECINUEVE DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN**  
Medellín - Antioquia

Ref. Proceso N°: 500013110004-2018-00419-00  
Tipo de Proceso: DIVORCIO POR MUTUO ACUERDO  
Demandante: ESLI ANDREA PATIÑO ADAMES y ANDERSON ORTIZ PARRA

De manera atenta comunico a usted, que en sentencia de fecha veinticuatro (24) de julio de 2020, se DECRETÓ el DIVORCIO del matrimonio civil, celebrado entre los señores ESLI ANDREA PATIÑO ADAMES y ANDERSON ORTIZ PARRA, identificados con la cédula de ciudadanía No. 1.121.925.276 y 1.123.142.410, respectivamente, en la Notaría Segunda del Círculo de Villavicencio, el día 16 de marzo del año 2015 y registrado en la misma Notaría, bajo el indicativo serial número 4064853.

Igualmente declaró disuelta y en estado de liquidación la sociedad conyugal conformada entre los cónyuges ESLI ANDREA PATIÑO ADAMES y ANDERSON ORTIZ PARRA, la cual se hará por cualquiera de los medios establecidos por la ley.

Por lo anterior, solicito atentamente inscribir la Sentencia de Divorcio, en el registro civil de nacimiento de la señora ESLI ANDREA PATIÑO ADAMES, inscrita bajo el indicativo serial No. 22856373, el día 11 de diciembre de 1995.

Cordialmente,

  
**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

Elaboró: Doris P.  
Revisó: Leidy Yulieth M.



Oficio No. 808  
Villavicencio, 31 de julio de 2020

Doctora  
**YOLIMA ZORAYA ROMERO MEDRANO**  
Notaria Primera del Círculo de Villavicencio  
Ciudad

Ref. Proceso N°: 500013110004-2018-00419-00  
Tipo de Proceso: DIVORCIO POR MUTUO ACUERDO  
Demandante: ESLI ANDREA PATIÑO ADAMES y ANDERSON ORTIZ PARRA

De manera atenta comunico a usted, que en sentencia de fecha veinticuatro (24) de julio de 2020, se **DECRETÓ** el **DIVORCIO** del matrimonio civil, celebrado entre los señores **ESLI ANDREA PATIÑO ADAMES** y **ANDERSON ORTIZ PARRA**, identificados con la cédula de ciudadanía No. 1.121.925.276 y 1.123.142.410, respectivamente, en la Notaría Segunda del Círculo de Villavicencio, el día 16 de marzo del año 2015 y registrado en la misma Notaría, bajo el indicativo serial número 4064853.

Igualmente declaró disuelta y en estado de liquidación la sociedad conyugal conformada entre los cónyuges **ESLI ANDREA PATIÑO ADAMES** y **ANDERSON ORTIZ PARRA**, la cual se hará por cualquiera de los medios establecidos por la ley.

Por lo anterior, solicito atentamente inscribir la Sentencia de Divorcio, en el registro civil de nacimiento del señor **ANDERSON ORTIZ PARRA**, inscrito bajo el indicativo serial No. 17099545, el día 28 de noviembre de 1991.

Cordialmente,

  
**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

Elaboró: Doris P.  
Revisó: Leidy Yulieth M.